



# Municipalidad Distrital de Marcona

## Puerto San Juan de Marcona

### Creado por Ley 12314 el 2 de Mayo de 1955

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2017-MDM

Marcona, 25 de Enero del 2017

VISTO:



El Informe N° 007/2017/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 008-2017- GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en Sesión de Concejo Extraordinaria N°002-2017-MDM.

CONSIDERANDO:



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo N°.353-2016-EF, aprobó el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2017, el monto de Cuatro Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles ( S/. 4,050.00), como índice de referencia en normas tributarias; el mismo que servirá para determinar el monto del Impuesto Predial y los gastos de emisión.



Que, el Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo Nro.156-2004-EF, segundo párrafo del Art.13° faculta a las municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por impuesto predial equivalente a 0.6% de la U.I.T; asimismo la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo antes citado, indica que las Municipalidades que brindan el servicio de Emisión Mecanizadas de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de los Recibos correspondientes, incluida su Distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la U.I.T en ambos casos, vigentes al primero de Enero de cada ejercicio.



Que, el artículo 15° inciso b) del Decreto Supremo B° 156-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, faculta el pago fraccionado del Impuesto Predial hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuatro cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto, y Noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor ( IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).



Que en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9° así como el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente;



**Municipalidad Distrital de Marcona**  
**Puerto San Juan de Marcona**  
**Creado por Ley 12314 el 2 de Mayo de 1955**



**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL, TASA POR CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y VENCIMIENTO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL EJECICIO FISCAL 2017.**



**ARTICULO 1º.-** Establézcase el monto equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de Enero del 2017, como impuesto Predial Mínimo a pagar para el Ejercicio Fiscal 2017.

**ARTICULO 2º.-** Establézcase el monto equivalente al 0.3% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de Enero del 2017 como gastos Administrativos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

**ARTICULO 3º.-** Fíjese como fecha de vencimiento para el Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de acuerdo al siguiente cronograma.



Primer Trimestre : 28 de Febrero del 2017  
Segundo Trimestre : 31 de Mayo del 2017  
Tercer Trimestre : 31 de Agosto del 2017  
Cuatro Trimestre : 30 de Noviembre 2017



**ARTICULO 4º.-** Autorizar a la Alcaldía para que mediante Decreto Supremo de Alcaldía, pueda modificar las fechas de vencimiento de pago de los Tributos Municipales.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA  
Dr. PEDRO IVAN TORRES OBANDO  
ALCALDE